



Ayuntamiento de Lécer

CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE LÉCERA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

I. Los Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Con la aprobación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se pretende asegurar el equilibrio presupuestario y garantizar el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Lécer de la prestación de los servicios públicos que tiene encomendados.

II. La necesidad y oportunidad de su aprobación

Se justifica la necesidad en el apartado anterior. Con carácter general, las modificaciones y revisiones habrán de estar definitivamente aprobadas y publicadas en el

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

boletín oficial de la provincia antes de la fecha del devengo del tributo que regulan, elaborando nuevas ordenanzas, con un cuerpo normativo actualizado.

III. *Objetivos de la norma*

Con esta ordenanza se pretende dar el marco jurídico legal a la realización de cualquier obra, construcción o instalación que se acometa dentro del término municipal, para el cual se exija la obtención de licencia de obra o urbanística.

Afectación ésta por la que el Ayuntamiento no está percibiendo contraprestación alguna en detrimento del interés público.

IV. *Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.*

No existen cauces alternativos a la imposición de la Ordenanza, dado que la naturaleza de las tasas e impuestos hace exigible su regulación a través de la Ordenanza fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLRHL.

El plazo para presentar las opiniones o aportaciones se extenderá hasta el 01 de agosto de 2022. Sin perjuicio de esta consulta, se recuerda a los interesados que podrán presentar alegaciones y reclamaciones al texto que inicialmente se apruebe por el Pleno de la Corporación, garantizando así su derecho de participación, por plazo mínimo de treinta días a contar desde el anuncio en el BOP de Zaragoza y en su tablón electrónico, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la citada Ley 39/2015, los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas deberán presentarlas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lécer, tramite instancia general, <https://lecer.sedelectronica.es>. Las personas físicas podrán elegir utilizar este medio electrónico de comunicación o presentarlas por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la citada Ley 39/2015.

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecer@dpz.es





Ayuntamiento de Lécer

En Lécer, a fecha de firma electrónica,

El Alcalde Suplente, Primer Teniente de Alcalde

D. Jesús Lorente Calvo

Ayuntamiento de Lécer

Calle Mayor, 22, Lécer. 50131 Zaragoza. Tfno. 976835001.

Correo electrónico: lecera@dpz.es



Cód. Validación: 5XEMIF3ZG9C3JYCQJWWGGT76F | Verificación: <https://lecer.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3